SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE
FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO - FRISCO

INFORME EJECUTIVO
AUDITORÍA AL PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE ACTIVOS

MAYO DE 2026

1. Introducción

El presente Informe Ejecutivo consolida los principales resultados del Informe final de la Auditoría al proceso de devolución de activos, realizado por la Oficina de Control Interno de la Sociedad de Activos Especiales – SAE S.A.S., en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría vigencia 2026 y de lo establecido en la Ley 87 de 1993.

El informe tiene como propósito presentar a la Alta Dirección una visión clara, sintética y estratégica de los hallazgos más relevantes, los riesgos identificados y las principales oportunidades de mejora, facilitando la toma de decisiones y la priorización de acciones correctivas.

2. Objetivo y alcance ejecutivo

2.1 Objetivo

Evaluar el adecuado diseño y ejecución de los controles implementados para prevenir y mitigar la materialización de los riesgos existentes, relacionados con el proceso de devolución de activos administrados por la SAE S.A.S.

2.2 Alcance

- **Vigencias auditadas:** Del 1 de enero de 2020 – al 31 de diciembre 2025.

La auditoría comprendió procesos ejecutados por las siguientes dependencias que participan en la devolución de activos:

- Dirección de Control de Inventario.
- Vicepresidencia Operativa: Dirección de Asuntos Legales Misionales.
- Direcciones Territoriales (Caribe, Occidente, Sur y Centro Oriente).
- Presidencia - Oficina de tecnologías y sistemas de la información.

Aplicativos involucrados:

- SIGMA 2.0
- ZEUS.

Muestra seleccionada:

- 80 providencias que ordenan la devolución de activos o el levantamiento de medidas cautelares
- 1055 Activos involucrados

3. Contexto General de la Auditoría

El proeso de devolución de activos constituye un pilar fundamental en la gestión misional de la Entidad, en su rol de administrador de los bienes del FRISCO.

Durante la etapa de ejecución del ejercicio auditor, se efectuaron pruebas de validación para determinar la efectividad operativa de los controles, se realizó el análisis de las evidencias aportadas por las diferentes áreas involucradas y se contrastaron con las bases de datos descargadas del aplicativo SIGMA 2.0.

4. Resumen global de resultados

Como resultado del ejercicio auditor se identificaron ocho (8) observaciones, con potencial impacto administrativo y disciplinario, relacionadas principalmente con:

- Debilidades en la gestión, integridad, control y conservación de la información.
- Falta de articulación entre las áreas involucradas en el proceso de devolución de activos.
- Debilidades en el seguimiento al proceso de devolución de activos de principio a fin.
- Herramientas tecnológicas institucionales deficientes.
- Ausencia de comunicación y/o conservación de evidencias de la comunicación de providencias que ordenan la devolución de activos.

Estas situaciones ponen en evidencia riesgos económicos, operativos, legales y reputacionales para la Entidad.

5. Limitación al alcance

En el desarrollo de las actividades programadas, se presentaron retrasos en la atención de los requerimientos de información efectuados, lo cual afectó el normal desarrollo del cronograma previsto; igualmente la falla masiva en los sistemas de información de la Entidad ocurrida el 10 de marzo de 2026, generó un desfase técnico en el cronograma establecido inicialmente para este ejercicio.

Una vez restablecidos parcialmente los sistemas, se constató que el aplicativo Zeus no fue habilitado para su operación, lo que impidió el acceso a los expedientes de devolución de las vigencias 2020 y 2021. Esta indisponibilidad técnica, imposibilitó la verificación de la legalidad, completitud y oportunidad en la entrega de activos cuyas providencias fueron expedidas en estas vigencias, configurándose una violación al artículo 151 del Decreto Ley 403 de 2020, que impone la obligación de suministrar información confiable y oportuna a las oficinas de control interno y del numeral 7.5 del Estatuto de Auditoría Interna de la SAE por parte de las dependencias auditadas, afectándose el resultado institucional de la evaluación.

Esta situación será objeto de traslado, para que se adelanten las investigaciones disciplinarias a que haya lugar.

6. Consolidado ejecutivo de observaciones

N°	OBSERVACIÓN
1	DEFICIENCIAS EN LA INTEGRIDAD, TRAZABILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL E INADECUACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA SIGMA 2.0 FRENTE A LOS ESTÁNDARES DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA EN EL PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE ACTIVOS DE LA SAE.
2	AUSENCIA DE INICIO DE LA ACCIÓN CIVIL DE PESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO ESPECIAL POR PARTE DE LA SAE
3	AUSENCIA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB Y/O DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL DE LA ENTIDAD, DE LAS PROVIDENCIAS QUE ORDENAN LA DEVOLUCIÓN DE ACTIVOS AL BENEFICIARIO Y/O EL LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES.

N°	OBSERVACIÓN
4	INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE COMUNICACIÓN AL BENEFICIARIO, DE LAS PROVIDENCIAS QUE ORDENAN LA DEVOLUCIÓN Y/O LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES.
5	DEFICIENCIAS EN LA GESTIÓN DE INCIDENCIAS PARA EL APLICATIVO SIGMA 2.0
6	DEVOLUCIÓN DE ACTIVOS SIN SOLICITUD DEL BENEFICIARIO
7	INCONSISTENCIAS EN EL PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE SEMOVIENTES DEL EXPEDIENTE 6943
8	DEBILIDADES EN EL SEGUIMIENTO AL PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE ACTIVOS.

Observación 1. Deficiencias en la integridad, trazabilidad y disponibilidad de la información institucional e inadecuación tecnológica del sistema sigma 2.0 frente a los estándares de gestión documental electrónica en el proceso de devolución de activos de la sae.

La Entidad carece de un aplicativo institucional que centralice y controle los expedientes de devolución de activos, generando una fragmentación extrema de la información, incentivándose el uso de mecanismos manuales informales como hojas de cálculo en Excel, que carecen de controles de calidad, incrementándose el riesgo de error humano y pérdida de integridad y confianza en los datos.

1.1. **Ausencia de registro de la fecha de descarga de los activos.**

Existen 477 registros equivalentes al 45% del total de los activos analizados, dentro de 25 Sentencias, cuyos bienes fueron clasificados como entregados**,** pero no se define la fecha de descarga del aplicativo.

1.2. **Registro de expedición de actos administrativos que ordenan la entrega de activos, con anterioridad a la fecha de la sentencia.**

Fue documentada la expedición de 10 Actos Administrativos que dan cumplimiento a la orden judicial para la entrega de 35 activos, con anterioridad a la fecha de expedición de la respectiva providencia; lo anterior, corresponde al 3% de la muestra seleccionada.

1.3. **Activos registrados como entregados y no descargados en el aplicativo**

477 Activos registrados como entregados, no han sido reconocidos en el aplicativo como descargados, lo cual corresponde al 45% de la muestra seleccionada.

1.4. **Registro de activos como entregados, sin identificación del acto administrativo que da cumplimiento a la orden judicial.**

275 activos contenidos en 14 expedientes de devolución, correspondientes al 26% de la muestra seleccionada, se encuentran registrados como entregados sin identificación del Acto Administrativo que justifica su devolución; adicionalmente, continúan registrados en el inventario como en devolución.

1.5. **Ausencia de registro de expedición de acto administrativo por parte de la SAE en cumplimiento de la orden judicial de devolución.**

Para 547 Activos contenidos en 27 sentencias, equivalentes al 52% de la muestra seleccionada, no se logra evidenciar que la SAE haya expedido el Acto Administrativo de devolución, en cumplimiento de la orden Judicial, contando con tipo de sentencia definitiva**.**

1.6. **Activos con registro de fecha de descarga, anterior a la fecha de la providencia que ordena la devolución del activo.**

86 activos contenidos en 18 providencias, correspondientes al 8% de la muestra analizada, fueron registrados como descargados, con una fecha de sentencia posterior a la fecha de descarga registrada en el aplicativo.

Observación 2. Ausencia de inicio de la acción civil de pescripción adquisitiva de dominio especial por parte de la SAE

Para seis (6) expedientes de devolución SIGMA, los cuales involucran noventa y nueve (99) bienes inmuebles y ocho (8) sociedades en liquidación, equivalentes al 10% del total de los activos analizados, no se encuentra registrado el Acto Administrativo que da cumplimiento a la providencia que ordena la devolución de los mismos, aun cuando la fecha registrada de providencia definitiva, data de las vigencias 2019 y 2020.

Observación 3. Ausencia de publicación en página web y/o diario de amplia circulación nacional de la entidad, de las providencias que ordenan la devolución de activos al beneficiario y/o el levantamiento de medidas cautelares.

25 de las 43 providencias analizadas, las cuales involucran 239 activos, correspondientes al 58%, no fueron publicadas en la página web de la entidad y para el 100% de la muestra seleccionada, no se aportó soporte de publicación en el diario de amplia circulación nacional.

Observación 4. Incumplimiento de la obligación legal de comunicación al beneficiario, de las providencias que ordenan la devolución y/o levantamiento de medidas cautelares.

El 100% de la muestra seleccionada, esto es, 80 providencias que involucran 1055 activos, se omitió la obligación legal de comunicar al beneficiario, la sentencia o resolución según el caso, que ordena el levantamiento de medidas cautelares o la devolución de activos, así como el procedimiento que debe adelantar ante la SAE para obtener la devolución material de los mismos.

Observación 5. Deficiencias en la gestión de incidencias para el aplicativo sigma 2.0

Se evidenció que 65 tickets se encuentran abiertos o sin solución, lo cual corresponde al 25% del total de incidencias reportadas. Así mismo, se evidenció la existencia de 15 tickets abiertos con un tiempo superior a 300 días, alcanzando hasta 763 días sin solución, lo cual evidencia acumulación prolongada de incidencias sin atención oportuna

Observación 6. Devolución de activos sin solicitud del beneficiario

Durante la revisión de la información y evidencias aportadas al proceso auditor, se observó que, para 30 expedientes, que involucran 481 activos, correspondientes al 70% de las providencias analizadas, no fue remitida la evidencia de la solicitud de devolución de los mismos, por parte de los beneficiarios de las órdenes judiciales de devolución de activos y/o levantamiento de medidas cautelares.

Observación 7. Inconsistencias en el proceso de devolución de semovientes del expediente 6943

7.1. Irregularidades en la expedición y validez de las guías sanitarias del ICA

Se observaron tres guías expedidas para la movilización de los 17 semovientes hacia Villavicencio (destino FRIOGAN) y se identificó que 12 de los 17 animales, fueron movilizados con guías expedidas un día

después (26 de septiembre de 2024) de la fecha registrada en el Acta de entrega física y material de los activos (25 de septiembre de 2024).

7.2. Discrepancias cuantitativas y entrega de activos no relacionados en el inventario
Existe una discordancia entre el acto administrativo que ordena la entrega y las actas de recepción física firmadas en terreno el 25 de septiembre de 2024, toda vez que la Resolución 717 ordena devolver 16 semovientes y el inventario total de las Actas, suma 17 unidades.

7.3. Ruptura de la trazabilidad física y administrativa de un semoviente
En los soportes documentales aportados, se identificó que hubo la necesidad de dejar un semoviente hembra (vaca blanca, 8 años, condición corporal 3, identificada con el número 27 en el inventario inicial), en el predio original porque "no quiso caminar". Al respecto, se identifica un vacío documental sobre la suerte de este activo, toda vez que no se aportó un informe que explique cómo y cuándo el semoviente 27 fue recuperado; sin embargo, este mismo activo 27, fue entregado un año después con un peso de 420 kg e identificado con edad de 3 a 5 años.

Observación 8. Debilidades en el seguimiento al proceso de devolución de activos.

No se está efectuando un seguimiento integral al proceso, de manera que se garantice su correcta ejecución de principio a fin.

7. Situaciones materializadas

7.1. Demandas de reparación directa

Instaurada por el ciudadano William De Jesús Granada, con ocasión del el hurto de 200 búfalos.

7.2. Inconsistencias documentales

Mediante memorando interno No. 20261010025513 del 7 de abril de 2026, la Dirección de Control de Inventario informó la existencia de 3.777 registros de activos pre-marcados como entregados o devuelto, que continúan en el inventario de la entidad por ausencia de remisión de los soportes que demuestren la entrega efectiva de los mismo.

8. Conclusiones ejecutivas

La auditoría concluye que el proceso de devolución de activos, presenta debilidades estructurales que requieren acciones correctivas inmediatas, especialmente en la confiabilidad de la información y la conformación de expedientes, articulación entre las áreas involucradas, el seguimiento al proceso de principio a fin, el fortalecimiento del sistema de control interno y desarrollo de herramientas tecnológicas eficientes.

9. Recomendaciones Estratégicas

- Fortalecer el diseño del aplicativo SIGMA 2.0, en aras de que sea un sistema que cumpla con todos los requisitos y características de un sistema de gestión documental que alberga expedientes.
- Establecer un responsable de efectuar seguimiento al proceso de devolución de activos de principio a fin.
- Implementar controles tecnológicos que garanticen la confibilidad de la información.

- Establecer controles que garanticen un adecuado control del inventario, de manera que la información que suministre el sistema sigma 2.0 corresponda con la realidad operativa de la entidad.
- Implementar controles que garanticen el cumplimiento de las disposiciones legales, relacionadas con el proceso de devolución de activos y sus respectivas comunicaciones.
- Establecer términos para la ejecución de las actividades que correspondan a cada área involucrada en el proceso de devolución de activos

Cordialmente,

ARBOLEDA PALACIOS BEISNER ELIPSON

Firmado digitalmente por ARBOLEDA PALACIOS BEISNER ELIPSON
Fecha: 2026.09.04 14:33:20 -05'00'

Beisner Elipson Arboleda Palacios
Jefe de Oficina de Control Interno

Elaboró: Karen Lucero Hernández Gómez – Contratista OCI.
Revisó: Beisner Elipson Arboleda Palacios.
Aprobó: Beisner Elipson Arboleda Palacios.